Núm. 297 — Viernes 14 de Diciembre de 1894 — (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.ˢ de D. J. A. Nel-lo**, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4641

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del cabo desertor del regimiento Infantería de Vizcaya, Ramón Alberich Bernús, hijo de Juan y de Carmen, natural de Aleixar, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo, estatura 1'660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 23 años, y según noticias facilitadas por el señor Coronel del regimiento Reserva de Gravelinas, dicho individuo se halla en Gracia; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 13 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 9 de Octubre de 1894

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Julián Fernández, los Vocales Sres. Batlle, Sala, Cabré é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Entrándose en el despacho ordinario dióse cuenta por Secretaría de una atenta carta del Senador del Reino D. José T. Salvany contestando al oficio que por esta Sección se le dirigió con fecha 5 de Septiembre último, rogándole se dignara ejercer todo su valimiento para alcanzar de la Superioridad se concedan á esta provincia los recursos y beneficios á que es acreedora, acompañando al afecto una expresiva carta del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio en la que le participa haber pasado á informe de la Junta Central el oficio que referente al particular fué remitido á dicho Centro por esta Sección en demanda de auxilios para combatir la filoxera.

Asimismo se dió cuenta de un atento B. L. M. del Diputado á Cortes don Juan Cañellas acompañando otro del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y atenta carta del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio participándole que al efecto de poder facilitar á esta provincia los posibles recursos para la campaña anti-filoxérica, conviene se forme el plan de campaña correspondiente, y previo informe de la Comisión Central de plagas del Campo se resolverá lo procedente por dicho Centro; añade que así se le dice también al Sr. Gobernador de la provincia.

La Sección acordó constara en acta haber quedado reconocida por las gestiones practicadas por dichos señores en favor de la solicitada concesión de fondos para la campaña anti-filoxérica.

Los Sres. Batlle, Sala é Ingeniero Secretario expresaron algunas ideas respecto á trabajos anti-filoxéricos que debieran emprenderse cuando la Sección dispusiera de los fondos solicitados.

El Sr. Presidente manifestó que, dado el actual estado de la cuestión, creia conveniente tratarla con mayor detenimiento en la sesión próxima, en la que, además, podría nombrarse una ponencia para que presentase un detallado estudio de plan de campaña anti-filoxérica. Así se acordó.

Por Secretaría fué presentada una relación de los sarmientos y barbados disponibles en el Vivero de esta ciudad para distribuirlos á su debido tiempo á los viticultores que los soliciten.

El Sr. Batlle indicó la conveniencia de completar dicha relación, haciendo constar el número de plantas que serán utilizadas en el Vivero para el año próximo.

A propuesta del Sr. Sala se acordó publicar una circular en el *Boletin oficial* encargando muy especialmente á los Alcaldes de los pueblos en cuyo término municipal haya cultivos de vid americana remitan una relación de ellos, haciendo constar la superficie exacta ó aproximada de cada uno, la partida en que radican, el nombre y domicilio del propietario, al objeto de hacer estudios de adaptación con datos de esta misma provincia.

El Sr. Presidente hizo una sentida manifestación de los buenos deseos que le animaban en beneficio de la viticultura, dirigió frases de elogio á los Sres. Vocales y ofreció todo su apoyo para que la Sección pudiera desenvolver mejor sus iniciativas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media, de cuyos acuerdos certifica.—El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Julián Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4642

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

Publicado en el *Boletin oficial* número 292, correspondiente al día 8 del corriente, el anuncio para la contrata por subasta del servicio de recaudación de los cupos que corresponden á los pueblos de la provincia por contingente provincial, después de vencido el trimestre dentro del que pueden hacer efectivo dicho cupo sin premio de cobranza, llamo la atención de los Sres. Alcaldes sobre la necesidad de que ingresen en la Caja provincial, dentro del presente mes, las sumas correspondientes, no sólo del primer trimestre vencido en 30 de Septiembre, sino las del segundo, próximo á vencer en 31 del actual.

A tenor de la condición segunda del pliego de las generales, tan luego como quede formalizada la subasta vendrá obligado el contratista á hacer efectiva la cantidad de los dos mencionados trimestres, con el premio de cobranza que quede definitivamente estipulado, en méritos de la autorización concedida á esta Diputación en la Real orden de 14 de Junio último, y para que los Ayuntamientos puedan librarse del premio mencionado y de los gastos del expediente de apremio, en obsequio propio y en el de sus administrados, estimo prudente excitar de nuevo su celo, á fin de que cuanto antes ingresen las cantidades que tienen en descubierto.

Además, se hace indispensable que los Ayuntamientos respondan, como deben, al sagrado interés de atender las obligaciones provinciales, con el objeto de que esta Ordenación de pagos pueda regularizar los servicios de personal, cuyas nóminas todavía están por formalizar desde el pasado mes de Marzo, los de Beneficencia, Corrección pública y otros de perentoria necesidad, que no pueden demorarse sin graves responsabilidades, que afectarían en último término contra los Ayuntamientos morosos y contra los que constituyen sus entidades; y con el objeto de evitar las consiguientes, entiendo que han de apresurarse dichas Corporaciones y sus respectivos Ordenadores de pagos á verificar los ingresos de las sumas reclamadas, dando con ello manifiesta prueba de su correcta administración, supremo ideal que ha de presidir su gestión administrativa al frente de sus respectivos Municipios.

Tarragona 10 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 4643

INSTITUTO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

ANUNCIO

Habiéndose impreso por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el Nomenclator de esta provincia, correspondiente al 1.º de Enero de 1888, y deseando facilitar su adquisición á las personas que por cualquier concepto les conviniere, ha dispuesto dicha Dirección general que se expendan al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar, en la Oficina de Trabajos Estadísticos, Lauria, 3 y 5, de diez á doce de la mañana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para su conocimiento.

Tarragona 10 de Diciembre de 1894.—El Jefe de los trabajos, Miguel Cuesta.

Estado modelo núm. 4.

Núm. 4644

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN *numérico mensual del movimiento de población en* MATRIMONIOS, NACIMIENTOS *y* DEFUNCIONES *ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Septiembre de 1894*

MATRIMONIOS

TOTAL GENERAL	Varones: Hasta 20 años	Varones de más de 20 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60....	Hembras: Hasta 20 años	Hembras de más de 20 á 30.	30 á 40.	40 á 50	50 á 60.	60....	Consanguíneos: Tios con sobrinos ó vice-versa....	Primos hermanos	Otros grados....
183	1	143	19	11	6	3	44	116	10	11	2	»	»	»	2

(Clasificados por edades de los contrayentes: Varones, Hembras.)

NACIMIENTOS

Legítimos: Varones.......	Legítimos: Hembras.......	Ilegítimos: Varones.......	Ilegítimos: Hembras.......	TOTAL GENERAL
366	392	9	3	770

DEFUNCIONES POR

Sexos: Varones.......	Sexos: Hembras.......	TOTAL GENERAL	Estados: Solteros.......	Casados.......	Viudos.......
358	283	641	361	174	106

Edades: En el claustro materno.......	Hasta 5 meses...	De más de 5 meses á 3 años. ...	3 á 6......	6 á 13.....	13 á 20....	20 á 25....	25 á 40....	40 á 60....	60 á 80....	80........
5	67	180	50	21	19	17	46	74	137	25

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS

Viruela........	Sarampión......	Escarlatina......	Angina y laringitis diftérica......	Coqueluche.....	Tifóides........	Puerperales......	Intermitentes palúdicas........	Disenteria.......	Sífilis..........	Carbunco.......	Hidrofóbia......	Otras infecciosas y contagiosas.....	TOTAL PARCIAL
3	13	1	14	6	16	3	3	4	1	»	»	14	78

POR OTRAS ENFERMEDADES

Del aparato: Circulatorio..	Respiratorio.	Digestivo....	Urinario. ...	Locomotor...	Cerebro espinal......	Distrofias constitucionales.......	Procesos morbosos comunes.......	Mentales........	Cancerosas......	Alcoholismo.....	Lepra.........	Pelagra........	Bocio.........	TOTAL PARCIAL
99	149	122	13	16	79	21	27	7	17	1	»	»	1	552

POR MUERTE VIOLENTA

Accidentes......	Suicidio........	Homicidio.......	Ejecuciones de justicia.........	TOTAL PARCIAL
5	3	3	»	11

Tarragona 5 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 4645

Edicto de primera subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistere, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 13.—Débitos 2'80 ptas.—Andrés Amat Daroca.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Devesa», de cabida dos jornales estadísticos; linda al E. Antonio Amat, S. Miguel Porta, O. Victoriano Juncosa y N. Antonio Masdeu; valorada en 40 ptas.

Núm. 19.—Débitos 4'40 ptas.—José Amat Roda.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Pedrera», de cabida 20 céntimos de jornal estadísticos; linda E. Francisco Girona, S. Andrés Voltas, O. y N. con Pedro Tarrech; valorada en 160 ptas.

Núm. 35.—Débitos 27'83 ptas.—Lorenzo Aymamí Monné.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Bañadós», de cabida un jornal 80 céntimos estadísticos; linda E. Sebastián Segura, S. viuda de Robuste, O. y N. Pedro Masdeu; valorada en 520 ptas.

Núm. 74.—Débitos 18'83 ptas.—Juan Barberá Blanch.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de la Abadía, señalada de núm. 7, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 1.325 ptas.

Núm. 139.—Débitos 43'49 ptas.—Félix Calero Bassedas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Torren den Bové», de cabida 60 céntimos de jornal estadísticos; linda E. Victoriano Monner, S. Juan Calero, O. camino den Gran y N. Andrés Feliu; valorada en 320 ptas.

Núm. 168.—Débitos 15'26 ptas.—Herederos de Andrés Cochs.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Camps», de cabida 45 céntimos de jornal estadísticos; linda E. José Llombart, S. y O. Francisco Ferraté y N. Andrés Balcells; valorada en 280 ptas.

Núm. 204.—Débitos 10'29 ptas.—Antonio Domingo Puntijoch.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Camino de Perafita», de cabida 40 céntimos de jornal estadísticos; linda E. Salvador Isernt, S. Antonio Fuguet, O. Lorenzo Cañellas y N. José Murgadas; valorada en 220 ptas.

Núm. 244.—Débitos 13'85 ptas.—Olegario Figuerola Guinovart.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Garramell», de cabida un jornal 10 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y viña, y linda E. Pablo Mariné, S. Francisco Mallafré, O. Juan Masdeu y N. José Fontanales; valorada en 340 ptas.

Núm. 249.—Débitos 21'01 ptas.—Hipólito Figuerola Rovira.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida un jornal estadístico, plantada de avellanos; linda E. Juan Antonio Olivé Graus, S. riera, O. y N. José Gomis; valorada en 400 ptas.

Núm. 260.—Débitos 5'52 ptas.—Pablo Fillol Fonoll.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Torrent de la Pols», de cabida 75 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos, y linda E. José Llombart, S. Francisco Mallafré, O. y N. José Prats; valorada en 500 ptas.

Núm. 295.—Débitos 6'30 ptas.—José Fort Roig.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida un jornal 10 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y viña; linda E. Mariano Tarrech, S. Jaime Solanes, O. José Casellas y N. José Vaqué; valorada en 320 ptas.

Núm. 323.—Débitos 16'08 ptas.—Antonio Garriga Comellas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Devesa», de cabida 70 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos; linda E. viuda de Francisco Figueras, S. José Robusté, O. viuda de Antonio Masdeu y N. Salvador Domingo; valorada en 200 ptas.

Núm. 352.—Débitos 3'57 ptas.—Agustín Girona Masdeu.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Coma», de cabida 80 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos y pastos; linda E. Antonio Ollé, S. y O. José Bové y N. camino del Tarroig; valorada en 100 ptas.

Núm. 364.—Débitos 199'13 ptas.—Vicenta Grau Boqué.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Camino de Nuestra Señora», de cabida nueve jornales 30 céntimos estadísticos, igual á cinco hectáreas 65 áreas 81 centiáreas, plantada de olivos, viña y avellanos; linda E. Ignacio Rabasa, S. camino de Nuestra Señora, O. viuda de Mariano Vallverdú y N. riera; valorada en 7.040 ptas.

Núm. 402.—Débitos 8'03 ptas.—Hipólito Ladríguez Mallafré.—La mitad de una casa situada en esta villa y calle de Alfareros, señalada de número 47, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 350 ptas.

Núm. 415.—Débitos 3'85 ptas.—Gabriel Llombart Aymamí.—Posee la mitad de una pieza de tierra situada en este término municipal y partida «San Pere», de 35 céntimos de jornal estadísticos, plantada de viña, y en su totalidad linda E. José Tarrech, S. Mariano Girona, O. Juan Masdeu y N. Antonio Guasch; valorada en 120 ptas.

Núm. 423.—Débitos 33'40 ptas.—Antonio Llort Yernt.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Gilia», de cabida tres jornales estadísticos, plantada de viña, olivos, avellanos, regadío y secano; linda E. Andrés Robusté, S. José Marquet, O. viuda Bautista Estrada y N. Juan Hortet; valorada en 2.720 ptas.

Núm. 429.—Débitos 20'18 ptas.—Ambrosio Mallafré Compte.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Vilá», de cabida 13 céntimos de jornal estadísticos, regadío, hortensa; linda E. plazuela de las Espletas, S. Casa Castillo, O. muralla y N. Plana de las Espletas; valorada en 520 ptas.

Núm. 437.—Débitos 21'85 ptas.—Teresa Mallafré Rabassa.—Posee dos terceras partes de una casa de la calle del Hospital, señalada de núm. 28, sin que en la certificación librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 875 ptas.

Núm. 438.—Débitos 277'59 ptas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de Varrá, señalada de núm. 2, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 1.125 ptas.

Núm. 453.—Débitos 2'52 ptas.—Andrés Masdeu (a) Calsas.—Una pieza de tierra en este término municipal y

partida «San Pere», de cabida 40 céntimos de jornal estadísticos, pastos; linda E. Antonio Andreu, S. Juan Andreu, O. Ramón Vallverdú y N. Antonio Guasch; valorada en 20 ptas.

Núm. 467.—Débitos 19'39 ptas.—Juan Masdeu Jornet.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de Gentil, señalada de núm. 46, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 950 ptas.

Núm. 481.—Débitos 3'59 ptas.—Antonio Masdeu Pamies.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Torrent de la Pols», de cabida 25 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos, y linda E. camino den Gran, S. Juan Torrents, O. Juan Salvat y N. Juan Ribas; valorada en 100 ptas.

Núm. 794.—Débitos 6'27 ptas.—Andrés Masdeu Vallverdú.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Coma», de cabida un jornal 70 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y pastos; linda E. Juan Ruigé, S. José Rabasa, O. José Masdeu y N. Juan Duch; valorada en 300 ptas.

Núm. 495.—Débitos 8'85 ptas.—José Masdeu Vallverdú.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Coma», de cabida un jornal 70 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y pastos; linda E. Andrés Masdeu, S. José Ripoll, O. José Fort y N. Juan Duch; valorada en 220 ptas.

Núm. 496.—Débitos 5'51 ptas.—Viuda Antonio Masdeu Vidal.—Una pieza de tierra en eate término municipal y partida «Devesas», de cabida un jornal 15 céntimos estadísticos, plantada de viña y pastos; linda E. Francisco Garriga, S. Andrés Amat, O. José Masdeu y N. Andrés Domingo; valorada en 240 ptas.

Núm. 536.—Débitos 5'95 ptas.—Jaime Olivé Roigé.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Masden Vall», de cabida 65 céntimos de jornal estadísticos, plantada de viña, olivos y avellanas; linda E. término de la Aubaga, S. Carmen Roig, O. José Estrada y N. José Fortuny; valorada en 800 ptas.

Núm. 550.—Débitos 207'49 ptas.—Mariano Pallejá Balsells.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Mas den Valls», de cuatro jornales 30 céntimos, iguales á dos hentáreas 61 áreas, plantada de avellanos; linda E. y S. Andrés Ricart, O. Francisco Marquet y N. término de Albiol; valorada en 3.900 ptas.

Núm. 554.—Débitos 3'57 ptas.—Ramón Pamies Baget.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Coma», de 40 céntimos de jornal estadísticos, plantada de viña; linda E. Andrés Garriga, S. Miguel de Porta, O. José Plana y N Isidro Ricart; valorada en 100 ptas.

Núm. 555.—Débitos 20'13 ptas.—Viuda de Juan Pamias Estrada.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de la «Pescadería», señalada de número 18, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 1.125 ptas.

Núm. 557.—Débitos 3'57 ptas.—José Pamies Garriga.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida 25 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos y viña; linda E. José Masdeu, S. Félix Rosich, O. Antonio Domingo y N. camino del Tosal; valorada en 100 ptas.

Núm. 562.—Débitos 5'97 ptas.—Antonio Pamias Mir.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de la Rápita, señalada de núm. 4, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 300 ptas.

Núm. 638.—Débitos 5'20 ptas.—Francisco Ribas Figueras.—La mitad de una pieza de tierra en este término municipal y partida «Vilamunt», de cabida 65 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos y viña en su totalidad; linda E. Timoteo Bartomeu, S. Juan Sardá, O. Juan Roig y N. Andrés Roig; valorada en 220 ptas.

Núm. 668.—Débitos 32'69 ptas.—Pedro Roig Magrané.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Camino de Tarragona», de cabida 60 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos, olivos y viña; linda E. Antonio Mallafré, S. Juan Antonio Olivé, O. Isidro Roig y N. Antonio Mallafré; valorada en 380 ptas.

Núm. 675.—Débitos 30'61 ptas.—Carlos Roig Taverna.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de la Fuente, señalada de núm. 30, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía cousten sus linderos; valorada en 1.025 ptas.

Núm. 716.—Débitos 3'57 ptas.—Hipólito Simó Garriga.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Coma», de 40 céntimos de jornal estadísticos, plantada de viña; linda al E. Andrés Garriga, S. Miguel de Porta, O. José Plana y N. Isidro Ricart; valorada en 100 ptas.

Núm. 719.—Débitos 19'49 ptas.—Antonio Solé Rimbau.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Burgá», de cabida siete jornales estadísticos, plantada de viña, regadío y secano, que es parte de otra mayor que en su totalidad linda E. y N. Jaime Marca, S. término del Burgá y O. Juan Estela; valorada en 3.920 ptas.

Núm. 729.—Débitos 110'48 ptas.—María Soronellas Puig.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de la Abadía, señalada de núm. 1, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 2.350 ptas.

Núm. 732.—Débitos 19'88 ptas.—Herederos de Pablo Soronellas Simó.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de Castella, señalada de número 39, sin que en la certificación librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 925 ptas.

Núm. 736.—Débitos 27'22 ptas.—José Tarrech Grases.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida un jornal 85 céntimos estadísticos, plantada de avellanos; linda E. Francisco Fortuny, S. Salvador Ferraté, O. Bruno Olivé y N. José Casellas; valorada en 1.140 ptas.

Núm. 738.—Débitos 15'14 ptas.—José Tarrech Ripoll.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de San Pablo ó arrabal, señalada de núm. 11, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 750 ptas.

Núm. 774.—Débitos 109'85 ptas.—José Vallverdú Masdeu.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle de la Palma, señalada con el núm. 9, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 1.875 ptas.

Núm. 823.—Débitos 5'57 ptas.—Miguel Aymamí Estivill, (Reus).—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Chanaleu», de cabida 50 céntimos de jornal estadísticos, viña; linda E. Ramón Aymamí, S. Andrés Fortuny, O. viuda José Aymamí y N. Miguel Fort; valorada en 120 ptas.

Núm. 825.—Débitos 3'79 ptas.—José Aymamí Fort, (Reus).—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Chanaleu», de cabida 70 céntimos de jornal estadísticos, plantada de viña y pastos; linda O. Antonio Veciana, S. viuda José Veciana, O. José Grau y N. partida dels Comuns; valorada en 100 ptas.

Núm. 830.—Débitos 9'19 ptas.—Antonio Badía Amat (Reus).—Una casa en esta villa y calle del Hospital, señalada de núm. 25, sin que en la certificación expedida por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 550 ptas.

Núm. 835.—Débitos 7'97 ptas.—José Baget Pons, (Reus).—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Garramell», de cabida 90 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos y viña; linda E. Ramón Cogul, S. camino del Mas Ripoll, O. Lorenzo Martorell y N. Ramón Cogul; valorada en 400 ptas.

Núm. 850.—Débitos 21'32 ptas.—Raimunda Barberá Ganíus.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Mas Bertrán», de cabida un jornal estadístico, plantada de avellanos; linda E. Pablo Vallverdú, S. Buenaventura Buget, O. Victoriano Moliner y N. Ignacio Gavaldá; valorada en 800 ptas.

Núm. 856.—Débitos 5'38 ptas.—Herederos de Juan Barberá Punsoda.—Una casa en el ámbito de esta villa y calle Arrabal de San Pedro, no constando el número que debe estar señalada, sin que en la certificación de fincas expedida por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 300 ptas.

Núm. 863.—Débitos 5'59 ptas.—Narciso Bassedas Barruel.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Vilamunt», de cabida 60 céntimos de jornal estadístico, plantada de viña y avellanos; linda E. Pablo Ganchí, S. Pablo Bassedas, O. Andrés Pamies y N. Antonio Pujol; valorada en 240 ptas.

Núm. 883.—Débitos 36'91 ptas.—Herederos de Plácido Boqué Guardiola.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Mas den Valls», de cabida 13 jornales 50 céntimos estadísticos, plantada de algarrobos, olivos, viña, regadío y secano; linda E. camino de las Aubagas, S. camino de Mas den Valls, O. Mariano Soronellas y N. Antonio Bassedas; valorada en 2.460 ptas.

Núm. 891.—Débitos 4'85 ptas.—José Batellas, (Reus).—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Devesa», de cabida 80 céntimos de jornal estadísticos, plantada de viña; linda E. Ignacio Dalmau, S. Silvertre Romeu, O. herederos José Gomis y N. herederos Antonia Bernat; valorada en 200 ptas.

Núm. 892.—Débitos 7'34 ptas.—Viuda de Francisco Bové Cortés.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Torrent de la Pols», de cabida 80 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos, y linda E. Pablo Ganchí, S. José Bové, O. José Ladriguez y N. Francisco Guasch; valorada en 320 ptas.

Núm. 905.—Débitos 7'09 ptas.—Juan Calero Baseda.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Torrent den Bové», de cabida 70 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanas y viña; linda E. Victoriano Monner, S. y O. camino den Grau y N. Felipe Calero; valorada en 340 ptas.

Núm. 914.—Débitos 8'86 ptas.—María Carnicé Batet.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Mitjana», de cabida un jornal 25 céntimos estadísticos, plantada de algarrobos, olivos, viña y secano; linda E. y S. Francisco Gambús, O. Pedro Mercadé y N. Francisco Gambús; valorada en 740 ptas.

Núm. 912.—Débitos 5'87 ptas.—Carlos Capdevila Biscarrues.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Burgá», de cabida un jornal 50 céntimos estadísticos, plantada de viña, olivos, algarrobos y secano; linda E. y S. Pedro Mercadé, O. carretera del Burgá y N. torrent den Bartra; valorada en 800 ptas.

Núm. 919.—Débitos 6'45 ptas.—Gregorio Casellas Fortuny.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Mas Calbó», de cabida un jornal 60 céntimos estadísticos, plantada de olivos y viña; linda E. Miguel Aymamí, S. torrent de Bartra, O. viuda de Hipólito Masdeu y N. torrent de la Llebreta, hipotecada á la seguridad de un préstamo de 425 pesetas á favor de Gaspar Bofarull Fábregas, según escritura autorizada con fecha 12 de Marzo de 1884 ante el Notario que fué de Reus D. Plácido Bassedas; valorada en 960 ptas.

Núm. 920.—Débitos 21'48 ptas.—Viuda José Casellas Hortet.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida dos jornales 10 céntimos estadísticos, plantada de viña, algarrobos y avellanos; linda E. y S. Juan Antonio Olivé, O. Lorenzo Masdeu y N. José Masdeu; valorada en 1.240 ptas.

Núm. 927.—Débitos 3'79 ptas.—Antonio Cavallé Piqué.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida 35 céntimos de jornal estadístico, plantada de avellanos y viña; linda E. José Casellas, S. Bruno Olivé, O. Mariano Pamies y N. Sebastián Barberá; valorada en 120 ptas.

Núm. 950.—Débitos 6'36 ptas.—Dolores Damunt Mallafré.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «San Pere», de cabida un jornal 30 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y viña; linda E. José Barruel, S. Bartolomé Guinovart, O. Francisco Domingo y N. Juan Llevat; valorada en 600 ptas.

Núm. 951.—Débitos 9'59 ptas.—Antonio Danús Ferrá.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Pedrera», de cabida un jornal 25 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y viña; linda E. viuda Antonio Figueras, S. Manuel Serra, O. viuda Andrés Masdeu y N. camino del Tosal; valorada en 500 ptas.

Núm. 956.—Débitos 10'34 ptas.—Antonio Domingo.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Tosal», de cabida un jornal 60 céntimos estadísticos, plantada de avellanos y viña; linda E. Felix Rosich, S. Juan Torrens, O. José Marques y N. camino del Tosal; valorada en 560

Núm. 958.—Débitos 6'19 ptas.—Andrea Domingo Jordá.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Camino de la Horta», de cabida 90 céntimos de jornal estadístico, plantada de olivos, viña y secano; lindante E. Ramón Girona, S. Andrés Barruel, O. José Boada y N. José Mallafré; valorada en 540 ptas.

Núm. 971.—Débitos 5'06 ptas.—José Estivill Fortuñy.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Chanaleu», de cabida 90 céntimos de jornal estadísticos, plantada de avellanos y pastos; linda E. Miguel Tort, S. Miguel de Porta, O. Miguel Gassull y N. partida de la «Coma»; valorada en 200 ptas.

(Se concluirá).

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 19 de Diciembre de 1894, á las

once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva 5 de Diciembre de 1894.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4646

Siendo de ignorado paradero el deudor núm. 670 del reparto, llamado «Centro Explotador de materiales», á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894, se le notifica por medio del *Boletín oficial* la providencia siguiente:

Visto el resultado de la primera subasta de fincas embargadas á V. por débitos de la contribución territorial del ejercicio económico de 1893-94, y con arreglo á los artículos 37 y 38 de la instrucción de Procedimientos vigente, he admitido como más ventajosa y por cubrir el tipo legal la proposición presentada por D. José Rosich Casanovas, que ofreció la cantidad de 1.565'33 pesetas por la finca embargada á V., ó sea: una fábrica de cemento con sus artefactos, situada en este término municipal, en cuya virtud le he adjudicado la indicada finca, disponiendo á la vez que se notifique á V. dicha providencia, y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día que se señalará oportunamente.

Lo que comunico á V. con arreglo al art. 38 de la instrucción para su debido conocimiento.

Sarreal 8 de Diciembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Antonio Ferrer.—Al Centro Explotador de materiales.

Núm. 4647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Las Pilas

Confeccionados por la Junta repartidora de consumos y la gremial de líquidos los repartos que á cada una de ellas incumbe formar para el ejercicio económico de 1894-95, y en cumplimiento á lo prevenido por el art. 89 del reglamento vigente, estarán de manifiesto en la tablilla de anuncios situada en la puerta de esta Casa Consistorial durante ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que contra los mismos crean pertinentes; haciéndose presente que el período de exposición al público principiará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; y al día siguiente al en que termine el plazo de exposición, de nueve á diez de su mañana y de diez á once de la misma, estarán reunidas en el salón de sesiones del Ayuntamiento las Juntas de consumos y gremial de líquidos respectivamente para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, y terminado que sea no será admitida ninguna reclamación tal como determina el art. 91 del mencionado reglamento.

Las Pilas 4 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, José Clarasó.

Núm. 4648

Don Juan Cabré Llabería, Alcalde constitucional de Argentera.

Hago saber: Que habiendo resultado negativa la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1894-95, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de las once de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Argentera 2 de Diciembre de 1894.—Juan Cabré.

Núm. 4649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Formados los repartimientos de consumos, cereales y sal y de líquidos correspondientes al actual año económico de 1894-95 por la Junta repartidora y representantes del gremio respectivamente, se hace saber por medio del presente anuncio que se hallarán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarse libremente por los interesados y producir las reclamaciones que vieren convenirles.

Poboleda 3 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Antonio Domenech.

Núm. 4650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mas de Barberáns

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento por sus respectivos cuentadantes correspondientes al finado ejercicio de 1892-93, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por la Corporación municipal, se hallarán de manifiesto por el tiempo de quince días en la Secretaría del mismo, contaderos desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales y á todas horas de oficina pueden examinarlas todos los que les convenga y producir las reclamaciones que en derecho proceda.

Mas de Barberáns 2 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Damián Lleixá.

Núm. 4651

Don José Antonio Alcoverro Domenech, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa,

Hago saber: Que siendo muchas las cantidades que por contingente carcelario adeudan la mayoría de los pueblos que componen este partido judicial, llegando con su morosidad á hacer próximo el día en que sea punto menos que imposible facilitar alimento á los presos, en el día de hoy y en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he acordado nombrar á D. José Menach Pueyo para que por la vía de apremio haga efectivas las cantidades qoe se adeudan.

Lo que para conocimiento de todos hago público por medio de este edicto.

Gandesa 7 de Diciembre de 1894.—Antonio Alcoverro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4652

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus,

En virtud del presente que se expide en méritos de diligencias de exacción de costas de la causa sobre hurto contra José Vidal Pamies (a) Rius, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, de extensión una hectárea y treinta y ocho centiáreas, sita en el término de Vimbodí y partida de «Montagudell»; lindante por Oriente con Francisco Vallverdú, por Mediodía con Pablo Fort, por Poniente con José Josa y por Norte con viuda de Francisco Albes.

Segunda. Otra pieza de tierra viña y pastos, de extensión noventa y cuatro áreas y treinta centiáreas, sita en dicho término de Vimbodí y partida «Titliá»; lindante por Oriente y Mediodía con Pablo Ninot, por Poniente con José Domingo y por Norte con Isidro Saltó.

Tercera. Otra pieza de tierra olivos, viña y secano, de extensión noventa y cuatro áreas y treinta centiáreas, sita en dicho término de Vimbodí y partida de «Clot de Monastre»; lindante por Oriente y Mediodía con Ramón Vidal, por Poniente con José Guasch y por Norte con Juan Tarés.

El remate tendrá lugar el día diez de Enero del año próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco; advirtiéndose que se anuncia la venta de las descritas fincas sin suplir la falta de títulos de propiedad de ellas.

Dado en Reus á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—E. Bustillo.—Juan Sardá.

Núm. 4653

Don Luis María de Nin y Mañé, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Baldomero Miquel, en nombre de D. Francisco Toldrá y Gibert, contra su hermano D. Manuel Toldrá y Gibert, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Vendrell á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Sr. D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de menor cuantía, promovidos por don Francisco Toldrá y Gibert, dirigido por el Letrado D. Salvador Euras, primero y después por el Abogado D. José María Alvarez, y representado por el Procurador D. Baldomero Miquel, contra su hermano D. Manuel Toldrá y Gibert, de ignorado paradero, estando representado en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, intereses y costas:—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que estimando probada en parte la presente demanda, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Toldrá y Gibert á que dentro el término de quinto día pague al actor D. Francisco Toldrá y Gibert, en su calidad de heredero en una mitad de su madre Teresa Gibert, la cantidad de doscientas libras, moneda Barcelonesa, ó sean ciento cincuenta por el dote y las cincuenta libras restantes por el esponsalicio de su repetida madre, equivalentes á quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos con dicha suma á razón del seis por ciento del día en que la presente cause ejecutoria hasta el en que se efectúe el pago, absolviendo al propio demandado de la demanda en la parte en que el actor solicitó la restante mitad del dote y esponsalicio espresados acerca de lo cual se le impone silencio y callamiento perpetuos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin hacer expresa condena de costas que se notificará personalmente al litigante rebelde si así lo solicitare la parte actora ó en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de dicha ley; lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sanllorente.»

Concuerda lo preinserto con su original, y para que pueda servir de notificación en forma al demandado don Manuel Toldrá, libro el presente, visado por el Sr. Juez, en Vendrell á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis María de Nin y Mañé.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sanllorente.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.